



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENCIA:

SR ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía

CONCEJALES:

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía

Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Rosa M^a Espinar Garvey IU-Andalucía

Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía

Rafael Pastor Moreno PSOE-A

Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía

Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

En Almodóvar del Río, y siendo las doce horas y dos minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Teniente de Alcalde D. Ramón Hernández Lucena asistida del Secretario de la Corporación, D. Arturo Fernández Tamayo y la Sra. Interventora, Dña. Remedios Soto Canales.

SECRETARIO

Don Arturo Fernández Tamayo.

INTERVENTORA:

Doña Remedios Soto Canales

No asiste:

M^a Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía por encontrarse de vacaciones

Ana M^a Campanero Martin PP-Andalucía.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMERO.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.....	2
SEGUNDO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCION DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCION CONTRA LA APROBACION DE LAS NOMINAS DE IPBS, AYUDA A DOMICILIO, BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES (GEX 8080/2022).....	2

Código seguro de verificación (CSV):  48A8A1A288128C446192

48A8 A1A2 8812 8C44 6192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



I PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental y Portavoz da la palabra al Portavoz del grupo PSOE-Andalucía. Interviene el Portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Rafael Pastor Moreno el cual argumenta que dada la índole y urgencia del tema a tratar en el orden del día muestra el voto a favor de la ratificación de la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental y Portavoz del grupo IU-Andalucía ratifica igualmente la urgencia a favor.

No habiendo objeciones se aprueban por unanimidad.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCION DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCION CONTRA LA APROBACION DE LAS NOMINAS DE IPBS, AYUDA A DOMICILIO, BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES (GEX 8080/2022).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 8 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2022.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistos los resúmenes de contabilidad de las nóminas del IPBS-SUBVENCIONES, AYUDA A DOMICILIO, BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES.

Visto el informe de intervención de discrepancia con reparo suspensivo, cuyo tenor literal es:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

<i>NOTA DE REPARO</i>	
<i>Acto al que afecta el reparo:</i>	<i>Reconocimiento de la obligación Nóminas</i>
<i>Motivo:</i>	<i>Insuficiencia de crédito</i>
<i>Efectos:</i>	<i>Suspensivos</i>
<i>Órgano competente para resolver las discrepancias:</i>	<i>Pleno</i>

Remedios María Soto Canales, Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concreto, atendiendo a lo

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192



48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



dispuesto en el artículo 215 en virtud del cual "si en el ejercicio de la función Interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución", en relación con el expediente arriba reseñado emite el presente informe que quedará concretado sobre la base de los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Se presentan ante esta Intervención los siguientes bloques de nóminas correspondientes al mes de Agosto del año 2022 facilitado por el Departamento de Recursos Humanos, con el siguiente desglose:

COLECTIVO IPBS

Autorización de nómina mensual											Fecha	29-08-2022
											Hora	11:33
											Página	1 de 1
											Filtro: Colectivo Empleo Social IPBS	
Nómina	N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto	Año 2022		ANTICIPOS				TOTALES			
Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)			
139 Servicios Sociales temporales	420,00	18,88	8,40	0,00	0,00	0,00	0,00	27,28	392,74			
143 Empleo Social I.P.B.S.	45.694,98	2.885,03	1.120,09	0,00	0,00	0,00	118,18	4.123,30	41.571,68			
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2.184,68	120,02	43,30	0,00	0,00	0,00	0,00	163,32	2.001,36			
240 Programa IPBS COVID 19	1.319,94	84,48	26,40	0,00	0,00	0,00	0,00	110,88	1.209,06			
Totales	49.599,48	3.108,39	1.198,19	0,00	0,00	0,00	118,18	4.424,76	45.174,72			

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2022

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 17.502,70

AYUDA A DOMICILIO

Autorización de nómina mensual											Fecha	29-08-2022
											Hora	10:32
											Página	1 de 1
											Filtro: Colectivo Ayuda a domicilio	
Nómina	N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto	Año 2022		ANTICIPOS				TOTALES			
Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)			
68 Servicios Sociales Laborales-ayuda domicilio	99.954,18	6.353,08	2.147,21	0,00	0,00	0,00	113,02	8.613,31	91.340,87			
Totales	99.954,18	6.353,08	2.147,21	0,00	0,00	0,00	113,02	8.613,31	91.340,87			

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2022

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 29.446,71

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192



48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022

**COLECTIVO BOLSA DE EMPLEO**

Fecha 28-08-2022
Hora 17:55
Página 1 de 1

Autorización de nómina mensual

Filtro: Colectivo Bolsa de Empleo

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto			Año 2022			ANTICIPOS			TOTALES	
	Devenos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)		
Centro de coste	41.629,58	2.633,16	832,66	0,00	0,00	0,00	0,00	16,96	3.482,78	38.146,80	
154 Acción Social temporales	12.215,20	787,49	244,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.031,81	11.183,39		
166 Jardines temporales	6.249,74	395,63	125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520,63	5.729,11		
80 Pisona Municipal	11.097,29	705,04	221,93	0,00	0,00	0,00	0,00	926,97	10.170,32		
82 Servicio Obras Temporales	23.095,84	1.566,10	748,43	0,00	0,00	0,00	0,00	2.314,53	20.781,31		
85 Electricidad Temporales	1.464,19	109,63	28,28	0,00	0,00	0,00	0,00	138,91	1.325,28		
Totales	95.751,84	6.197,05	2.201,62	0,00	0,00	0,00	16,96	8.415,63	87.336,21		

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2022

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 31.218,29**COLECTIVO TEMPORALES**

Fecha 28-08-2022
Hora 08:02
Página 1 de 1

Autorización de nómina mensual

Filtro: Colectivo Temporales

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto			Año 2022			ANTICIPOS			TOTALES	
	Devenos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)		
Centro de coste	1.071,13	77,99	21,42	0,00	0,00	0,00	0,00	99,41	971,72		
80 Pisona Municipal	2.462,09	155,18	49,65	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.204,83	1.277,26		
96 Informes Sociales											
Totales	3.533,22	233,17	71,07	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.384,24	2.248,98		

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2022

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 1.197,60

La suma de los cuatro bloques de nóminas y la seguridad social a cargo de le empresa de cada uno de los colectivos ascienden a 289.715,99 €

Tras el examen de la contabilidad, no existe consignación presupuestaria suficiente ni a nivel de Aplicación Presupuestaria ni en el Bolsa de Vinculación, por lo que conlleva la emisión del reparo por parte de esta Intervención y, por tanto, la suspensión del expediente hasta que el mismo sea solventado o sea resuelta la discrepancia planteada.

Legislación aplicable:

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192

48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



La fiscalización se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL, en adelante), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta los antecedentes, en interpretación de la normativa aplicable, y con relación al trámite de reconocimiento de la obligación correspondiente a las nóminas relacionadas, se efectúan las siguientes

Consideraciones Jurídicas:

ÚNICA.

De conformidad con el artículo 216 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Por su parte el artículo 217 dispone que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

CONCLUSIONES

1.- Supuesto al que afecta el reparo: Insuficiencia o inadecuación de crédito presupuestario.

2.- Órgano que debe resolver la discrepancia: Pleno

3.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192



48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022

*La Intervención***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el art.217.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO:- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO:- Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución.”

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental y Portavoz da la palabra al Portavoz del grupo PSOE-Andalucía.

Interviene el Portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Rafael Pastor Moreno argumenta que en relación al punto a aprobar y que supone un valor de 289.715€ cuyo principal motivo es la falta de crédito para pagar las nóminas de los trabajadores e contrato laboral correspondiente al mes de agosto referente al colectivo Instituto Provincial de Bienestar Social (en adelante IPBS) 45.174€, Ayuda a domicilio 91.340€, bolsa de empleo 87.336€ y colectivos temporales 2.438€. Argumenta que se ha recibido el informe de intervención y que se ha observado que no existe consignación presupuestaria suficiente, es el Pleno el que tiene que levantar esta discrepancia. Así mismo manifiesta que tiene ciertas dudas procediendo a enumerarlas. La primera de ellas es saber el motivo por el cual se llegan a esta situación de falta de crédito para el abono de las nóminas, la segunda cuestión es si se está contratando por encima de las posibilidades del Ayuntamiento soportando una carga financiera para la cual no está dotado para asumir; la tercera cuestión es saber de dónde se va a tomar esta cantidad de dinero pendiente para llevar a cabo el pago de

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192



48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



estas nóminas, la cuarta es saber si hay pendiente el pago de otras instituciones para/con este Ayuntamiento y por último saber si esta va a ser la dinámica mensual hasta que se acabe el ejercicio.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Accidental y Portavoz del grupo IU-Andalucía argumentando que la falta de crédito presupuestario no implica la falta de tesorería, informa que se trae a Pleno para levantar el reparo ya que el Ayuntamiento dispone de tesorería para pagar las nóminas y hay que proceder a levantar la discrepancia ya que presupuestariamente no estaban contempladas.

Procede a responder las dudas planteadas por el Portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Rafael Pastor Moreno, informa que la falta de crédito fundamental que tiene el Ayuntamiento y que no se puede prever es la ayuda a domicilio ya que de la cantidad que se recibe anualmente destinada a ese fin, a parte el Ayuntamiento al llevar directamente la ayuda y al actuar rápidamente cuando el usuario lo demanda hasta que le sea resuelto por el IPBS, el ayuntamiento no puede dejar a un usuario del pueblo durante tres años esperando. En este sentido, se dispone de un crédito inferior de lo que concede el IPBS ya que otorga lo que reconoce la Junta de Andalucía. Continúa argumentando que todos los meses se tiene un déficit de ayuda a domicilio en torno a 28.000-29.000€ que son ayudas que el ayuntamiento concede directamente al usuario por necesidad.

En relación a la segunda cuestión responde que la política que tiene este ayuntamiento está orientada en este sentido en relación al empleo ya que el desempleo está muy presente en los ciudadanos de la localidad y se tiene que estar a la altura de las necesidades. Informa que hay momentos puntuales en los que se contrata a gente y otros momentos en los que se tienen subvenciones para realizar esas contrataciones. Es cierto que se adeudan dos cantidades importantes por parte de Diputación ya que este año con la nueva ley de contratos Diputación ha tenido que retrasarse en el pago ya que tiene que actualizar las subvenciones que nos concede a los ayuntamientos a la nueva ley de contratos lo que supone que el “Plan + provincia” que son 193.000€ no se ha cobrado aún y el “Córdoba 15” que son 204.000€ tampoco, lo que más tarde será aplicado sobre las nóminas pendientes. Con lo cual se está realizando este acto ya que se considera la vía más legal y por ello se trae a Pleno para decidir si se aprueba o no para realizar el pago de las nóminas del mes de Agosto. Asimismo, informal, que llegaran las de septiembre y en octubre posiblemente no ya que habrán llegado las subvenciones pendientes y una vez acabado el año habrá que revisar el Presupuesto para que todas aquellas partidas que no se hayan gastado, englobarlas en pago de personal.

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192



48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Cede la palabra al Portavoz del grupo PSOE- Andalucía D. Rafael Pastor Moreno el cual argumenta que tenían en conocimiento de que existe tesorería y no había problema en relación al pago sino en el crédito. Asimismo piden al equipo de Gobierno que la previsión para el año que viene se adapte lo máximo posible a la realidad y no se ocasione alarma social, provocando comentarios que no deberían de existir. Informa que el grupo político PSOE-A ha estado de acuerdo siempre en el levantamiento de los reparos siempre que ha sido en beneficio de los trabajadores ya que se entiende que la persona que trabaja tiene que cobrar y en una fecha al finalizar su trabajo, al igual que el que provee debe cobrar en una fecha acorde. Manifiesta el acuerdo en el levantamiento del reparo pero no así en al forma en que el equipo de Gobierno gestiona el tema de la contratación y que se exceda por encima de los ingresos, que aunque si que es cierto que se entiende el fondo. Con lo cual concluye con el voto de abstención por parte del grupo PSOE-A.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Accidental y Portavoz del grupo IU-Andalucia manifestando que el equipo de Gobierno va a seguir contratando por encima de las posibilidades ya que se piensa que las personas dependientes necesitan que los cuidados se hagan de una manera rápida y eficaz, es por ello que es un servicio que se gestiona de forma directa desde el Ayuntamiento asumiendo ese riesgo y se va a continuar llevando a cabo. Hace referencia a lo que ha mencionado el Portavoz del grupo PSOE- Andalucía D. Rafael Pastor Moreno en relación al año próximo cuando se realice el gran Plan de empleo se vote favorable por parte del Partido Socialista con los justificantes e informes que pueda emitir la Intervención municipal. Este Plan va a evitar todo este problema pero se tiene que ser valiente a la hora hacer política, indica el Portavoz del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental y Portavoz del grupo IU-Andalucia concluye manifestando su voto a favor de levantar el reparo, dando por finalizada la sesión.

Interviene el portavoz del grupo PSOE- Andalucía D. Rafael Pastor Moreno manifestando que en ningún momento se ha mencionado a la dependencia ni de los usuarios, creyendo que es una labor que se está realizando magníficamente bien y se está atendiendo a personas que no tiene la dependencia por la demora de otros organismos y contra eso manifiesta que no se tiene nada en contra. Continúa argumentando que se refería a otro tipo de contrataciones y que en referencia a los Presupuestos recuerda que en estos últimos tres Presupuestos, el Partido Socialista los ha aprobado y los ha apoyado.

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192



48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente Accidental levantó la sesión siendo las doce horas y trece minutos de lo que como secretario Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

48A8 A1A2 8812 8C44 6192



48A8A1A288128C446192

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022